En la ciudad de Coria en nueve
dias del mes de octubre de mil y
quinientos y sesenta y tres años
estando juntos los señores el licenciado
Fernando de Ocampo y antes de recibir
el juramento de S.M. don Fernando de Ayala
y don Pedro de Ovando y don Francisco
de Ovando y don Diego de Ovando
y don Juan de Ovando y don Diego de
Ovando y don Antonio de Ovando
y don Antonio de Ovando y don Jerónimo
y don Juan de Ovando y don Antonio
de Ovando y don Antonio de Ovando.

Se asentó el regimiento de Coria

Dijo que atento que el corregidor
don Andrés de Ovando que está en la
corte en negocios de su majestad
y no se sabe cuando ha de venir
y es necesario que haya quien
tenga la vara de justicia y
el regimiento de esta ciudad
y que los señores don Juan de Ovando
y don Antonio de Ovando
se quedan en la ciudad y son
personas de quien se confía
que tienen cuenta de lo que
les es encomendado y que
se les debe dar la vara de
justicia y el regimiento
de esta ciudad y que se les
debe dar el juramento
que se les tomó a los